

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**II. Partes o secciones clasificadas.**

Domicilio Personal

**IV. Fundamento legal.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular del área.**

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE: 53/37124  
C.A.: 16.27S.714.1.10-3/1999

Oficio No. SGPA-DGZFMTC- **3320** /2017

Ciudad de México, a **25 OCT 2017**

**LIC. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS.  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. OFELIA RODRÍGUEZ REYES** presentó solicitud de cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-084/06**, en favor de los **CC. SERGIO CRUZ LARA Y EDUARDO CRUZ ALBA**.

Al respecto, anexo al presente sírvase encontrar original de las resoluciones administrativas **1242** /2017, de fecha **25 OCT 2017**, y **1243** /2017, de fecha **25 OCT 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA LA CESIÓN** de los derechos y obligaciones del Título de Concesión referido y se **MODIFICAN LAS BASES** del mismo respecto de los nuevos concesionarios, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

No omito referir que previo a la entrega de las resoluciones referidas, se deberán presentar las constancias respectivas donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos, por concepto de la cesión de la concesión entre particulares.

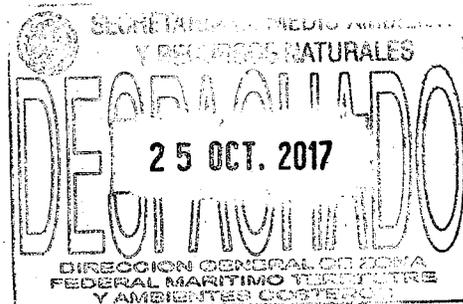
Asimismo agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuada las notificaciones que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.**

LALC/AN/C





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE No. 53/37124  
C.A.: 16.27S.714.1.10-3/1999  
BITACORA: 20/KW-0120/05/17

RESOLUCIÓN No. 1243 /2017

Ciudad de México, a 25 OCT 2017.

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. 53/37124 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el 27 de febrero de 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la C. **EPIFANÍA PÉREZ ORTÍZ**, el Título de Concesión **DGZF-084/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **225.80 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras que se autorizan en la presente concesión consistentes en **restaurante tipo palapa que consta de área de mesas, bodega, construida de la estructura será de huilotes, horcones, solera, morillos volados, columnas con base de concreto armado, techo de madera y palma real de la región, piso de loseta de barro rojo asentado sobre la arena, la cocina y los sanitarios serán construidos de cimiento de concreto armado, muros de adobe, localizada en calle del Morro lote 3, Colonia El Marinero, playa Zicatela, Puerto Escondido, municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, estado de Oaxaca**, exclusivamente para un uso de **restaurante**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **13 de septiembre de 2006**.

**SEGUNDO.-** Que mediante resolución administrativa número **837/10**, de fecha **17 de junio de 2010**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determinó autorizar a la C. **EPIFANÍA PÉREZ ORTÍZ**, ceder los derechos y obligaciones derivados de la concesión **DGZF-084/06**, en favor de la C. **OFELIA RODRÍGUEZ REYES**.

**TERCERO.-** En fecha 25 OCT 2017 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número 1243 /2017, en cuyos términos se autorizó a la C. **OFELIA RODRÍGUEZ REYES**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-084/06**, en favor de los **CC. SERGIO CRUZ LARA Y EDUARDO CRUZ ALBA**.



EXPEDIENTE No. 53/37124  
C.A.: 16.27S.714.1.10-3/1999  
BITACORA: 20/KW-0120/05/17

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. OFELIA RODRÍGUEZ REYES**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **DGZF-084/06**, en favor de los **CC. SERGIO CRUZ LARA Y EDUARDO CRUZ ALBA**; respecto de una superficie de **225.80 m<sup>2</sup>** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando TERCERO de la presente resolución.

En este sentido, los **CC. SERGIO CRUZ LARA Y EDUARDO CRUZ ALBA**, resultan ser los nuevos concesionarios de la superficie ubicada en **calle del Morro lote 3, Colonia El Marinero, playa Zicatela, Puerto Escondido, municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, estado de Oaxaca**, exclusivamente para un uso de **restaurante**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **general**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LOS CONCESIONARIOS**, a los **CC. SERGIO CRUZ LARA Y EDUARDO CRUZ ALBA**, quienes para todos sus efectos legales conducentes, resultan ser los titulares de la Concesión **DGZF-084/06**.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE No. 53/37124  
C.A.: 16.27S.714.1.10-3/1999  
BITACORA: 20/KW-0120/05/17

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **DGZF-084/06**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-084/06**, en virtud de lo cual, se tienen por reconocidos como titulares de la concesión a los **CC. SERGIO CRUZ LARA Y EDUARDO CRUZ ALBA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En lo sucesivo, en el Título de Concesión **DGZF-084/06**, a los **CC. SERGIO CRUZ LARA Y EDUARDO CRUZ ALBA**, se les denominará **LOS CONCESIONARIOS**; quienes cuentan con un uso autorizado consistente en **restaurante**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **general**.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **LOS CONCESIONARIOS** están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa a los **CC. SERGIO CRUZ LARA Y EDUARDO CRUZ ALBA**, o a su autorizado para tales efectos el C. Oscar Arturo Pimentel Hernan, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO  
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

*"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"*

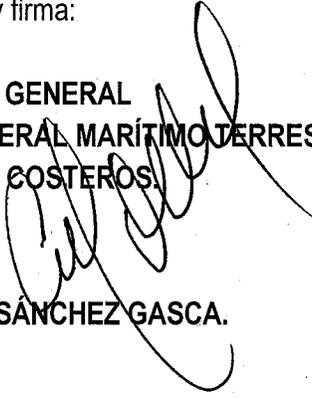
**EXPEDIENTE No. 53/37124  
C.A.: 16.27S.714.1.10-3/1999  
BITACORA: 20/KW-0120/05/17**

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
Y AMBIENTES COSTEROS**

**LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.**

  
  
LALCJANC/GMT